Año económico de 1877-78. VIERNES 26 DE ABRIL. Número 147.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.
Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero, Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

RPIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes se encuentran en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Sérma. Señora Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulália.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Se anuncia nuevamente la subasta para la adquisicion de postes con destino á la línea telegráfica de Orense á Mondoñedo.

La Direccion general de Correos y Telégrafos, me dice con fecha 22 del actual lo que sigue:

«Anulada por la superioridad la adjudicacion provisional de la subasta de postes con destino á la linea de Orense á Mondoñedo hecha á favor de D. Manuel Quintero, de Lugo, por no hallarse redactada su proposicion con arreglo al pliego de condiciones, se ha dispuesto por Real órden de 15 del corriente que se saque dicho material á nueva subasta, cuyo acto tendrá lugar el dia 30 del indicado mes y en los mismos puntos y con iguales formalidades que las guardadas en la anterior, segun se marca en las Gaceta de 20 y 21 del actual.»

En su consecuencia he dispuesto se inserte á continuacion la Real órden que se cita con las alteraciones introducidas en el pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 26 de Marzo próximo pasado, y señalar la hora de las dos de la tarde del dia 30 del actual para la celebracion en mi despacho de la subasta de que se trata.

Orense 25 de Abril de 1878.

El Gobernador,
BARTOLOME MOLINA.

Ilmo. Sr.: En vista del resultado de la subasta verificada simultáneamente en esa Direccion general y en los Gobiernos civiles de Orense y Lugo en 2 del corriente para la adquisicion de alambre y aisladores con destino á la linea telegráfica de Orense á Mondoñedo; y teniendo presente que la única proposicion presentada es la suscrita por D. José Zapatero, de Madrid, que se compromete á facilitar este material con estricta sujecion al pliego de condiciones por la suma de 32.288 pesetas y 88 céntimos, ó sea rebajando 11 pesetas y 12 céntimos del tipo de subasta, S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado adjudicar definitivamente el expresado servicio al Sr. Zapatero, como único postor, y por la indicada cantidad; quedando á cargo de ese Centro directivo el otorgar con el interesado la correspondiente escritura de contrato y hacérsela cumplir en todas sus partes.

Al propio tiempo, es la voluntad de S. M., de acuerdo tambien con lo propuesto por esa Direccion general, que, atendiendo á que la subasta de postes con destino á la misma línea no puede adjudicarse al único postor que se ha presentado en Lugo, por contener la proposicion una cláusula que modifica el pliego de condiciones, se anule la adjudicacion provisional hecha á su favor, sacando á nueva subasta este material en el término de diez dias de anunciada en la Gaceta de Madrid, y con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en aquel periódico oficial en 23 de Marzo último, con solo las alteraciones que se publicarán á continuacion del anuncio de la segunda subasta y que han sido ya aprobadas.

Lo que de Real órden comunico á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 15 de Abril de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

SECCION DE TELÉGRAFOS.

En vista de lo dispuesto en la anterior Real órden, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del actual, á las dos de su tarde, en el despacho del Ilmo. señor Jefe de la Seccion de Telégrafos para la celebracion de la subasta á que aquello hace referencia, y con arreglo al pliego de condiciones que en la misma se cita; siendo las alteraciones que en dicho pliego se introducen las que á continuacion se expresan:

1.ª Los postes se entregarán en la Coruña, la mitad para el 31 de Mayo y la otra mitad para el 15 de Junio, plazo improrogable.

2.ª El precio de los postes de primera será de 12'50 pesetas y el de los de segunda 10 pesetas.

Madrid 13 de Abril de 1878.—El Director general, G. Cruzada Villaamil.

TERCERA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Regimiento de Cuenca.—Media filiacion del soldado desertor Francisco Fernandez Lopez, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Pazo, provincia de Orense; su estatura un metro 672 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz afilada, barba lampiña.—Es copia.—El Jefe de E. M.—Hay un sello que dice Capitanía general de Galicia.

Es copia.—El Brigadier Gobernador, Erenas.

Se ruega á los Sres Alcaldes á cuyos municipios pertenezcan los pueblos que se señala y se hallen los individuos que á continuacion se expresan, sean avisados para que se presenten en esta Comandancia militar á recibir sus licencias ilimitadas; pues que de no hacerlo en el mas breve plazo, sufrirán los perjuicios que son consiguientes.

José Iglesias Gonzalez, Caber.
Pedro Dacia Feijó, San Miguel de Torneiros.
Ramon Gando Souto, Gestosa.
José Dobaño Incógnito, Reboredo.
Francisco Fernandez Perez, Serices.
Antonio Rodriguez Incógnito, Cabalos.
Antonio Gonzalez Estevez, Rua.
Andrés Estevez Carballedo, Vilachá.
José Almansa Rodriguez, Fondevila.
Manuel Cerneda Dijel, Gorgable.
Manuel Labrador Lafuente, Outeiro de Coiras.
José Civeira Iglesia, Cuñas.
Juan Estevez San Ramis, Sampayo.
Cándido Vazquez Seijo, Barrio.
Baldomero Lopez Gallego, San Miguel de Albadelos.
Antonio Grande Outumuro, Barrios.
Manuel Rodriguez Andrés, Pousa.
José Calbo Garcia, Vilaseco.
Camilo Bouzas Mulados, Beariz.
Agustin Baño Cándido, Muradás.
Francisco Cuiña Parga, Orense.
Silvestre Lopez Acebedo, Retorta.
José Castro Galical, Laventosa.
Eladio Rodriguez Paz, Bal.
Eduardo Losada Alvarez, San Jurjo.

Orense 21 de Abril de 1878.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes en cuyos municipios residan los soldados que expresa la adjunta relacion, se sirvan prevenirles han sido destinados á los cuerpos que tambien se expresan, donde deben justificar mensualmente é incorporarse al terminar sus licencias.

Murcia número 37.— Soldado Francisco Sumaestre Santos, Aliariz.

Idem.—Idem Genaro Ancares Incógnito, Castro Caldelas.

Idem.—Guardia, Salvador Vazquez Alvarez, Orga.

Idem.—Id., Lucas Alvarez Fernandez, Maseiro.

Idem.—Soldado, Juan Fernandez Gonzalez, San Victorio.

Idem de San Marcial.—Id., Pedro Gonzalez Gallego, Perdal de Arribadaijo.

Idem de Mindanao.—Id., Benigno Estéban Rodriguez, Fondones.

Escuadron de Galicia.—Id. Gumersindo Nuñez Real, Traudeiras.

Brigadas de Galicia.— Sanitario, Ramon Vazquez Incógnito, Pesaniña.

Orense 22 de Abril de 1878.— El Brigadier Gobernador, Ramon Ezenaga.

Don Pedro Caspio Fraile, Capitan del segundo batallon del regimiento infantería de Vizcaya número 54 y Fiscal en esta sumaria.

Habiendo marchado en 1.° de Junio de 1876 con tres meses de licencia temporal por enfermo al pueblo de Santa Baya, en la provincia de Orense, desde esta plaza el soldado de la quinta compañía (hoy de la tercera) del segundo batallon de este regimiento Manuel Otero Fraga, á quien estoy sumariando por el delito de esceso de licencia.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Castillo de la Aljafería en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 10 de Abril de 1878. —Vicente Rovira.—V.° B.°, Caspio.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Negociado de Rentas Estancadas.

Resultando vacantes, aunque provistos interinamente, los estancos de tabacos de Sorga, Soutomel, Pardavedra y Veiga, dependientes de la subalterna de Celanova, se hace saber á las personas que se hallen con aptitud para obtener en propiedad el desempeño de los referidos estancos que pueden desde luego entablar su accion por medio de solicitud en forma que presentarán en esta Administracion económica acompañada de la copia de su licencia absoluta, visada por el Comisario de guerra, los que fueren licenciados del Ejército y de la del último destino que hubieren servido los que pertenecieren á la carrera civil, precisamente dentro del término de quince dias á contar desde el en que tenga cabida este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Orense 23 de Abril de 1878.—Angel Guerra.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Rios.

Por término de quince dias, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1878 á 1879.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 146 de la ley municipal.

Rios Abril 15 de 1878.—El Alcalde, Antonio Zarraquiños.

Mezquita.

El dia 21 y 28 del corriente de diez á doce de su mañana y en las casas consistoriales de esta villa y ante la corporacion tendrá lugar el arriendo de los derechos de consumos de vino, aguardiente, aceite y carnes blancas con venta libre y en dos remates abiertos, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta y quieran enterarse del pliego de condiciones, pueden hacerlo á toda hora y en el acto de la subasta.

Mezquita 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, José Rodriguez Cedais.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos.

En la noche del 4 amaneciendo al 5 del corriente fué robada la iglesia parroquial de Santa Eulalia de la Viña, perteneciente al Ayuntamiento de Irijoa de este partido, cuyos sacrílegos autores extrajeron del Sagrario el copon de metal amarillo con su cubierta y cruz, dorado en lo interior, de peso como unas ocho onzas, con las Sagradas formas que contenia y que no aparecieron; un Crucifijo de metal amarillo sin el pie, de tres cuartas de largo y de peso unas tres libras, y dos Crucifijos del mismo metal mas pequeños iguales en su forma y sin los pedestales, que tendrian de peso próximamente otras tres libras cada uno. Y á fin de que sean publicadas en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, exhorto á los Sres. Gobernadores de las mismas para que por medio de la Guardia civil y demás dependientes de su autoridad procuren indagar el paradero de dichas alhajas con detencion de las personas que las ocupen y su remesa á la disposicion de este Juzgado siempre que en el acto no acreditasen su legal procedencia.

Betanzos Abril 16 de 1878.—Antonio Goyanes Meneses.—Por su mandado, Jacinto de Rego.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Domingo Salazar, Juez del partido de Orense.

Hace notorio: que por el oficio del infrascrito Escribano, en ejecucion de sentencia de pleito por D. Juan Manuel Saavedra y Pando, vecino de Lugo, contra Juan Masid y Atilano Gomez, de Toen, sobre cumplimiento de obligaciones estipuladas en contrato de foro, se ha dispuesto poner á pública subasta, por término de veinte dias, y señalar para el remate el 20 del entrante Mayo á las diez de la mañana en esta audiencia; no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes de su justiprecio la finca procedente del Juan Masid y su hermana Francisca, radicante en términos de Parada, parroquia de Piñor, municipio de Barbadanes, que se expresa.

La finca, compuesta de soto y monte al término de Coba de Lobo, su extension superficial cinco hectáreas 45 centiáreas, equivalentes á 79 ferrados y 17 copelos próximamente, cerrada sobre si la mayor parte, lindantes á Naciente y Norte, con mas monte del actor, casa y muros que le cierran en medio, Sur monte de los vecinos del lugar de las Lamas muro en medio, Oeste mas monte de Francisco Casar de Parada, Juan Cruz de las Airas, Antonio Moure y monte comunal de dicho Parada; gravada con la renta anual de dos moyos de vino y dos ferrados de castañas secas que debe percibir el actor D. Juan Manuel Saavedra, el cual, segun se dice, está pronto á redimir dicha renta en el caso de que haya postores á la finca expresada: su valor en renta con descuento del capital que corresponde á la referida pension es el de 975 pesetas.

Orense Abril 20 de 1878.—Domingo Salazar.—Gabriel Sotelo.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia de Bande.

Hago saber: que en este Juzgado se promovió por D. Francisco Pousa Enriquez, vecino de esta villa, expediente ejecutivo contra los bienes de Pedro Dominguez, de Martiñan, para llevar á efecto lo convenido en auto conciliatorio, y hacer efectivo el pago de 340 pesetas que era en deberle procedentes de préstamo. En el curso de dicho expediente acaeció el fallecimiento del ejecutado y hecho saber á los herederos mas próximos del mismo, han renunciado la herencia que les pudiese corresponder, por cuya razon y á peticion del Promotor fiscal en representacion de los derechos del estado, se acordó por providencia de 4 del corriente, llamar, citar y emplazar por medio de edictos á todos los herederos que se crean con derecho á la herencia del expresado finado por el término de 30 dias á contar desde la última insercion de este edicto, dentro de los cuales comparecerán á este Juzgado á hacer la oportuna gestion y uso de su derecho en debida forma mediante la han renunciado los parientes mas próximos.

Dado en Bande á 15 de Abril de 1878.—Ramon Portela Vidal. De su órden, Gumersindo Santalices.

ANUNCIOS.

IMP. DE J. M. RAMOS Y A. OTERO.